



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

PRESIDENTE:
D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:
D^a Leticia Martín García
D^a M^a Guadalupe Piñas García
D^a Cristina Cepeda Serna
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:
D. Pablo Sanz Álvarez
D^a Silvia Buabent Vallejo

INTERVENTOR ACCTAL.:
D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:
D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y treinta y tres minutos del día cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusan su ausencia D. Pablo Sanz y D^a. Silvia Buabent.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría absoluta, con la abstención de D. Santos Rozalén, por no asistir a la sesión.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES”. (EXP. 24/2023)

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000006
Código Seguro de Verificación: 40fa516c-db76-490f-9b27-71032900f954 Origen: Administración Identificador documento original: 1120860 Fecha de impresión: 08/03/2024 12:00:40 Página 2 de 10	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/03/2024 13:54:48 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 08/03/2024 10:39:25 - Cargo: ALCALDE	



“Unidad de Compras y Contratación
Exp. 2023COMP000032
(24/2023)

**DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN FERNANDO DE HENARES”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veinte de octubre de dos mil veintitrés, aprobó el expediente de contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN FERNANDO DE HENARES”**, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y sujeto a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo se establece en la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL (120.000,00.-€) EUROS**, más el importe de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (25.200,00.-€) EUROS** en concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (145.200.- €), IVA incluido** y en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día tres de noviembre de dos mil veintitrés que corregía los errores detectados en el Pliego Administrativo.

El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, con la posibilidad de ser prorrogado por **DOS (2) AÑOS**. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a tramitar la publicación de la licitación ccuya convocatoria fue enviada el día tres de noviembre de dos mil veintitrés al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y fue publicado con fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés y en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha cinco de noviembre de dos mil veintitrés.

Según consta en Actas de Apertura del Sobre Archivo Electrónico 1 (documentación administrativa), celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veintitrés, y de trece de diciembre de dos mil veintitrés de apertura del Sobre Archivo electrónico 2, (documentación cuantificable de manera automática), fueron admitidos los siguientes licitadores, siendo sus proposiciones la que igualmente se indican:



N.º	licitador	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO “2”
1	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, S.L.	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO OFERTADO: 1 OBJETO 2 ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO 2.1 OFICIALES Y JEFES DE EQUIPO 2.2 PERSONAL DESTINADO AL CONTRATO 2.2.1 GESTOR DE CONTRATO 2.2.2 OFICIALES/JEFES DE EQUIPOS 2.2.3 PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO 2.2.4 INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL 3 MEDIOS MATERIALES PUESTOS A DISPOSICION DEL CONTRATO 3.1 MEDIOS MATERIALES 3.1.1 EQUIPOS DE PRUEBAS Y MEDICION 3.1.2 HERRAMIENTAS PARA EL ALMACEN Y DE USO GENERAL 3.1.3 TALLER DE FONTANERIA 3.2 UNIFORMIDAD Y ELEMENTOS DE PROTECCION 3.2.1 UNIFORMIDAD 3.2.2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN 3.2.3 MEDIOS PARA CERRAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 3.3 MEDIOS DE COMUNICACIÓN 3.4 MEDIOS DE TRANSPORTE 3.5 MATERIALES DE REPUESTO 3.5.1 Listado de Materiales de repuesto 3.5.2 Gestión del Stock de repuestos 4 METODO Y PLAN DE TRABAJO 4.1 METODO DE TRABAJO 4.2 PLANTA DE TRABAJO PROPIAMENTE DEL MANTENIMIENTO 4.3 DOCUMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS 4.3.1 INFORMES PERIÓDICOS 4.3.2 ÓRDENES Y PARTES DE TRABAJO 4.3.3 DOCUMENTACIÓN OFICIAL. LIBROS DE MANTENIMIENTO 5 CALENDARIO DE REVISIONES PREVENTIVAS 5.1 MEJORA AL PLAN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL 5.2 GAMAS REVISIONES PREVENTIVAS 6 DIAGNOSTICO DE CADA INSTALACION 7 SERVICIO 24 HORAS 7.1 Actuaciones para la Resolución de Incidencias 7.2 Tiempos de Respuesta
2	MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	MEMORIA TÉCNICA: 1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, OBJETO DEL SERVICIO. 2. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 2.1 ACREDITACIONES COMO MANTENEDORES E INSTALADORES 2.2 PLAN DE CALIDAD 3. PLAN DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO 3.1. CONSIDERACIONES GENERALES 3.2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO 3.3. TIPOLOGIA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR 3.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. 3.3.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO. 3.3.3. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL 3.3.4 SERVICIO DE ATENCIÓN 24 HORAS 3.4 PROGRAMAS Y FRECUENCIAS 3.5 CALENDARIO NÚMERO DE REVISIONES DE CADA INSTALACIÓN 4. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 5. LISTADO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO



3	QTM FACILITY, S.L.	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO
		ORGANIZACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO. CATEGORÍAS Y ESPECIALIZACIÓN MEDIOS MATERIALES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO MÉTODO Y PLAN DE TRABAJO CALENDARIO, NÚMERO DE LAS REVISIONES OFERTADAS DE CADA INSTALACIÓN, DISTRIBUIDAS AL MENOS POR EMPLAZAMIENTOS Y CATEGORÍAS DIAGNÓSTICO DE CADA INSTALACIÓN DETALLE DEL SERVICIO DE 24 HORAS INCLUIDO EN LA OFERTA, Y TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA ANTE UNA VISO DE AVERÍA ANEXO 1 ANEXO 2

Según consta en el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés se procedió a la lectura del informe técnico emitido, por el Técnico de Industria de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, informe que se adjuntó en la publicación del acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, con la aplicación de los criterios de adjudicación que “obedecen a un juicio de valor” establecidos en la cláusula 19ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

N	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR						TOTAL PONDERACIÓN
		1	2	3	4	5	6	
1	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, S.L.	3	2	2	5	4	3	19
2	MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	1	2	2	6	1	2	14
3	QTM FACILITY, S.L.	2	2	3	3	2	1	13

- Siendo:
- 1.- Personal
 - 2.- Medios materiales
 - 3.- Método y plan
 - 4.- Revisiones
 - 5.- Diagnóstico

Los vocales de la Mesa procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

A continuación, se procedió a la apertura del Sobre Archivo “3” (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de las proposiciones presentadas y admitidas ofreciendo el siguiente resultado:



N.º	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO "3" (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA)
1	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, S.L.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA 118.560,00.-€ + 24.897,60.-€ TOTAL: 143.457,60.-€
2	MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA 90.004,12.-€ + 18.900,87.-€ TOTAL: 108.904,99.-€
3	QTM FACILITY, S.L.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA 106.032,00.-€ + 22.266,72.-€ TOTAL: 128.298,72.-€

Por el Técnico de Industria, se procedió a realizar la valoración de los criterios que “no obedecen a un juicio de valor” establecidos en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproducen, siendo el resumen el siguiente:

N.º PLICA	LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA	OFERTA
1	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, S.L.	57,69	
2	MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	76,00	
3	QTM FACILITY, S.L.	64,51	

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, se obtuvo el siguiente resultado:

N.º PLICA	LICITADOR	1	2	TOTAL
1	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, S.L.	19	57,69	76,69
2	MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	14	76,00	90,00
3	QTM FACILITY, S.L.	13	64,51	77,51

Siendo:
1: Ponderación de criterios que obedecen a un juicio de valor
2: Ponderación de criterios que no obedecen a un juicio de valor

Los miembros de la Mesa procedieron a la votación de la valoración y propuesta de clasificación de las ofertas presentadas y valoradas, aprobándose por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el "Código Seguro de Verificación" que aparece en la cabecera.



Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, se adoptó acuerdo, por el que procedió a clasificar, las proposiciones presentadas y admitidas de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

NUM. CLASIFICACIÓN	NUM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	2	MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	90,00
2	3	QTM FACILITY, S.L.	77,51
3	1	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, S.L.	76,69

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la “Garantía Definitiva” para responder del contrato.

Consta justificante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro en la que la empresa, **MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U** con CIF: **B87107116** presentó, garantía definitiva, así como certificaciones de estar al corriente de pago tanto con la Seguridad Social como con la Hacienda Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14 y 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo establecido.

Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, que fiscaliza de conformidad.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN FERNANDO DE HENARES**” a **MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U** con CIF: **B87107116**, por un precio de **NOVENTA MIL CUATRO CON DOCE (90.004,12.-€) EUROS**, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Siendo la duración de **DOS (2) AÑOS**, con la posibilidad de ser prorrogado **DOS (2) AÑOS** más.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y a los licitadores, el presente acuerdo, comunicándoles que podrán presentar el recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c) LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde la Notificación del presente acuerdo (art. 50.1 d LCSP).

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000006
Código Seguro de Verificación: 40fa516c-db76-490f-9b27-71032900f954 Origen: Administración Identificador documento original: 1120860 Fecha de impresión: 08/03/2024 12:00:40 Página 7 de 10	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/03/2024 13:54:48 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 08/03/2024 10:39:25 - Cargo: ALCALDE	



TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el “Perfil del contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

CUARTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado “Perfil del Contratante”, según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,

**LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
SILVIA BUABENT VALLEJO**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO “PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL” PARA EL AÑO 2024, Y DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL MISMO ANTE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y FORMACIÓN Y COMERCIO

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+2021/2027 – CUALIFICACIÓN PROFESIONAL” PARA EL AÑO 2024 Y DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL MISMO ANTE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

VISTA la ORDEN del 12 de diciembre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las subvenciones en el año 2024 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones locales en el marco del Programa FSE+2021/2027 – Cualificación Profesional.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000006
Código Seguro de Verificación: 40fa516c-db76-490f-9b27-71032900f954 Origen: Administración Identificador documento original: 1120860 Fecha de impresión: 08/03/2024 12:00:40 Página 8 de 10	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/03/2024 13:54:48 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 08/03/2024 10:39:25 - Cargo: ALCALDE	



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



VISTA la MEMORIA, denominada “PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+2021/2027 – CUALIFICACIÓN PROFESIONAL”, elaborada por la Concejalía de Empleo y Formación, según modelo normalizado de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Esta Concejalía Delegada propone el inicio de la tramitación para aprobar en la Junta de Gobierno Local:

1. El proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad correspondiente a los puestos de trabajo referidos en la Memoria incluida en el Proyecto denominado “PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+2021/2027 – CUALIFICACIÓN PROFESIONAL” para el año 2024.
2. La solicitud a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de una subvención de dos cientos sesenta mil CINCUENTA euros (260.050,00 €) para el desarrollo del citado programa.
3. Facultar a Jorge Ramón Hernández Riquelme, con D.N.I. 50832576T, Gerente del Área de Empleo y Centro Municipal de Empresas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma

Fdo.: CAROLINA GÓMEZ GARCÍA
CONCEJALA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y FORMACIÓN Y COMERCIO”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, DEL ALUMNADO COMPRENDIDO ENTRE LOS 6 Y 16 AÑOS, ESCOLARIZADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DURANTE EL AÑO 2024.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



“A/A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Educación, Doña Diana Vega Sánchez, relativo a la suscripción del Convenio con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2024, que dice:

“La Consejería de Educación, Ciencia y Universidad de la Comunidad de Madrid ha publicado la ORDEN 269/2024, de 7 de febrero, por la que se determinan los requisitos para la presentación de solicitudes por las corporaciones locales para suscribir convenios con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, determinando las condiciones y criterios para el cálculo de la cuantía que corresponderá a cada corporación local.

Teniendo en consideración las competencias propias en materia educativa que ostenta el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, conforme a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en la que se determina que los Ayuntamientos han de participar en la vigilancia de la escolarización obligatoria, resulta procedente la suscripción del mencionado convenio.

La suscripción a dicho Convenio supone una serie de obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que son las siguientes:

- Asignar profesionales pertenecientes al ámbito socioeducativo, con cargo a la dotación económica aportada tanto por la Comunidad de Madrid como por los Ayuntamientos.
- En aquellas actividades que impliquen contacto habitual con menores, se responsabilizará del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Cabe señalar que la asunción de estas obligaciones y compromisos no supone aportación económica por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares; no obstante, la Comunidad de Madrid realizará la aportación económica pertinente conforme a los siguientes criterios:

- a) Número de habitantes empadronados en el municipio según las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal referida al 1 de enero de 2023.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000006
Código Seguro de Verificación: 40fa516c-db76-490f-9b27-71032900f954 Origen: Administración Identificador documento original: 1120860 Fecha de impresión: 08/03/2024 12:00:40 Página 10 de 10	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/03/2024 13:54:48 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 08/03/2024 10:39:25 - Cargo: ALCALDE	



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



b) Número de alumnos escolarizados en el municipio en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación infantil (3-6 años), educación primaria y educación secundaria obligatoria en 2023.

c) Número de alumnos en edad de escolarización obligatoria con expediente de absentismo abierto en la Mesa Local de absentismo escolar, conforme con los datos aportados por la Comisión de Seguimiento en 2023.

Por todo ello, la Técnica de Educación que suscribe viene a informar favorablemente la firma del convenio interadministrativo entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para la prevención y control del absentismo escolar.”

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO. - Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración interadministrativo entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los 6 y 16 años escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, durante el año 2024.

SEGUNDO. – Notificar a la Secretaría de este Ayuntamiento la suscripción del mencionado Convenio, a fin de que emita Certificado en el que se acredite la identidad del Alcalde-Presidente del municipio y la fecha de toma de posesión en el cargo.

TERCERO. – Remitir la solicitud y documentación pertinente, a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. – Autorizar a la Coordinadora de Educación, Doña Diana Vega Sánchez, a realizar cuantos trámites sean necesarios para la suscripción del Convenio de colaboración interadministrativo entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la Prevención y Control del Absentismo Escolar.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica

CAROLINA GÓMEZ
CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN
(Firmado Electrónicamente)”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.